

INFORME: Señor Juez, correspondió a este Despacho conocer del recurso de apelación presentado contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Medellín el 23 de agosto pasado. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de R. C. E.
Demandante:	Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura P. H.
Demandado:	Grupo Colviva S. A. S.
Radicado:	050014003002-2021-00275-01
Asunto:	Admite apelación

Por ser procedente, previa verificación de lo establecido en el artículo 325 del Código General del Proceso, se ADMITE en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida en audiencia por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, el día 23 de agosto del presente año en el proceso de la referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto y agotados los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2020, se continuará con la actuación correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67277659ccc2dd3d0b91533c84063f55e3b45578a9055a67a676892065f14826**

Documento generado en 30/11/2023 04:41:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>